

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 185

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

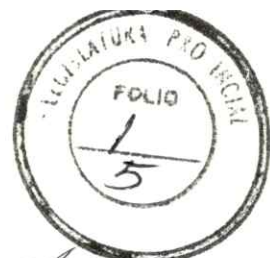
P.E.P. NOTA Nº 156/96 QUE ADJUNTA DTO. Nº 666/96 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 2348 SUSCRITO CON LA REPÚBLICA DE UCRANIA, PARA SU APROBACIÓN.

Entró en la Sesión 09/05/96

Girado a la Comisión
Nº:

1

Orden del día Nº:



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENTE
Abasto F. L.

Nº 119

18/04/96

HORA: 18:00

FIRMA: Call

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

19.04.96.

MESA DE ENTRADA

Nº 185 Hs. 11:40 FIRMA: [Signature]

NOTA N° 156
GOB.

USHUAIA, 18 ABR. 1996

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 2348, suscripto entre el Gobierno de la Provincia y las autoridades de la República de Ucrania, ratificado por decreto N° 666/96, a los efectos establecidos en los artículos 105° inc. 7° y 135° inc. 1° de la Constitución Provincial.-

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1° con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Handwritten mark]

[Signature]

MIGUEL ANGEL GASTRO
Vicegobernador
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Marcelo ROMERO
S/D.-

[Signature]

19.04.96.-

MARCELO ROMERO

666 / 96



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 15 ABR. 1996

VISTO el Expediente Nº 480/96, del registro de esta Gobernación, referente al Protocolo de Trabajo entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Representación del Gobierno de la República de Ucrania; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por finalidad establecer las bases de las futuras relaciones comerciales, científicas, tecnológicas y culturales entre las partes firmantes.

Que el documento se encuentra registrado bajo el Nº 2348.

Que es interés de la Provincia incrementar la actividad antártica en el marco de las normas nacionales e internacionales vigentes.

Que el Protocolo que motiva el presente ha sido firmado por los funcionarios provinciales autorizados a tal efecto, según consta en fs. 2/3.

Que de acuerdo a lo establecido en el accionar Provincial Antártico, el documento de referencia fue sometido a la opinión de la Dirección Nacional del Antártico y a la Dirección de Antártida de Cancillería.

Que el requerimiento de la Dirección de Antártida de la Cancillería según consta a fs. 7/8, está de acuerdo a lo determinado por la Política Antártica Provincial, expuesta en el Proyecto de Ley enviado a la Legislatura Provincial, respecto a que toda actividad Provincial en la zona de responsabilidad del Sistema Tratado Antártico, deberá ser consensuada con las autoridades nacionales con injerencia en el tema, considerando necesario incorporar una cláusula en tal sentido.

Que es necesario proceder a su ratificación y remitirlo a la Legislatura Provincial para su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente a la luz de lo preceptuado en el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratifícase en todas sus partes el Protocolo de Trabajo, suscripto entre las autoridades de la República de

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Ucrania y los funcionarios del Gobierno Provincial, de fecha veinticinco (25) de enero de 1996, registrado bajo el Nº 2348, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.


ARTICULO 2º.- Incorpórese al documento la mención solicitada por la Cancillería Argentina, que dice: "Respecto de aquellas actividades que se lleven a cabo en el marco del Protocolo de Trabajo relacionadas con la aplicación del Tratado Antártico y/o la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, se realizarán las correspondientes consultas con la Dirección Nacional del Antártico y con la Cancillería Argentina".

ARTICULO 3º.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los artículos 105º, inciso 7º y 135º, inciso 1º, de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y oportunamente archívese.

DECRETO Nº

666 / 96


C.P.N. MARIANO ROBERTO VIAÑA
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original


JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 2348

USHUAIA, -1 ABR. 1996



Gilberto E. Las Casas

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho

PROTOCOLO DE TRABAJO

En Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, a los 25 días del mes de enero de 1996; se reúnen, en representación del Gobierno de Ucrania, el Ministro Consejero de la Misión Económica Sr Alexander KODAKOV; el Diputado Nacional Sr. Anatolly PISARENKO; el Primer Secretario de la Embajada de Ucrania Sr. Anatoliy OSIPOV; el Jefe Departamento NAMRaT Sr. Vyacheslav GANICHEV; el Vicedirector de la Empresa Ukrraukflot Sr. Anton Yu GORDEEV; y en representación del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, ad referendum del señor Gobernador, el Secretario de Desarrollo y Planeamiento Ing. Pablo Alberto WOLANIUK; el Presidente del Instituto Fueguino de Turismo Sr Daniel LEGUIZAMON; el Subsecretario de Promoción de Inversiones Ing. Marcelo Luis DRAGAN; el Secretario de la Comisión del Area Aduanera Especial Ing. Gerardo SCOTTO, a fin de establecer las bases de las futuras relaciones comerciales, científicas, tecnológicas y culturales entre la Provincia de Tierra del Fuego, de la República Argentina y La República de Ucrania.

En tal sentido, y considerando que las presentes relaciones se inician a través de la actividad logística y científica, originadas como consecuencia de la Primera Expedición Ucraniana a la Antártida, las partes comprometen su absoluto respeto al Tratado Antártico, Protocolo de Madrid y las Normas Nacionales e Internacionales emergentes.

Las primeras propuestas sobre las que se encaminarían las relaciones bilaterales consistirán en analizar la posibilidad de implementar:

-Proyectos conjuntos para el tratamiento en la Provincia de residuos generados en la Antártida, particularmente los originados en los buques (Slop)

-Intercambio Científico en todos los campos de las investigaciones Antárticas y Subantárticas.

-Proyectos conjuntos para los estudios del recurso pesquero en jurisdicción Provincial, así como de las actividades comerciales e industriales emergentes de su utilización.

-Proyectos de cooperación científico-tecnológico referidos a la producción de cultivos bajo invernáculo para la provisión de víveres frescos a expediciones científicas ó cruceros con destino al continente Antártico y que tengan origen o se encuentren en tránsito por aeropuertos o puertos de la Provincia.

-Promoción de todo intercambio tecnológico, que permita fortalecer el desarrollo mutuo.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

[Handwritten signature of Juan Carlos Garrido]

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 2348

USHUAIA, - 1 ABR. 1996

-Intercambio científico y estudiantil para fortalecer el entendimiento y las relaciones a futuro.

-Promoción de estudios conjuntos para la exploración, inventario y evaluación del uso de los recursos renovables y no renovables mediante la utilización de tecnología satelital y de otros controles remotos desarrollados en Ucrania.

-Proyectos conjuntos para el aprovechamiento de la energía eólica.

-Proyectos para el fortalecimiento de la capacidad de transportación aérea de la Provincia en el marco del fortalecimiento de la logística Antártica.

-Proyectos de intercambio comercial y tecnológico para el desarrollo vial de la Provincia.

-Evaluación conjunta de mercados para la colocación de productos y/o servicios que se realicen en el marco de la mutua colaboración.

-Proyectos de desarrollo conjunto de la actividad turística, en particular el turismo Antártico.

-Proyectos de desarrollo de astilleros y reparaciones navales, así como de otras actividades asociadas a las necesidades de las flotas que operan en la zona.

-Gestión conjunta tendiente a obtener financiamiento Internacional para la concreción de los proyectos que surjan de la mutua colaboración.

-A los fines de ampliar algunos puntos definidos en el presente documento, se podrán incorporar especificaciones técnicas mediante actas complementarias, que formarán parte del mismo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares, en idioma castellano, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por el Gobierno de Ucrania:

Ministro Consejero de la Misión Económica Sr Alexander KODAKOV

Diputado Nacional Sr. Anatolly PISARENKO

Primer Secretario de la Embajada de Ucrania Sr. Anatoliy OSIPOV

Jefe Departamento NAMRÉT Sr. Vycheslav GANICHEV

Vicedirector de la Empresa Ukrraukflot Sr. Anton Yu GORDEEV

Por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego:

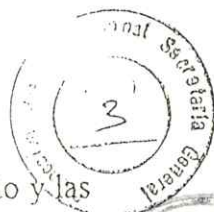
Secretario de Desarrollo y Planeamiento Ing. Pablo Alberto WOLANIUK

Presidente del Instituto Fueguino de Turismo Sr Daniel LEGUIZAMON

Subsecretario de Promoción de Inversiones Ing. Marcelo Luis DRAGAN

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Geles
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
Dirección Técnica y de Despacho